ADENDA Nº 1

Caacupé, 28 de octubre de 2.016.-

Señores
OFERENTES
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Uds., en referencia al proceso del llamado a Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" PAC/ID N°318.638***; a objeto de comunicar las modificaciones hechas a la Carta de Invitación de la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- -

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **Punto Nº 2:**

QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Anexo B, punto 23

1. **Criterio para desempate de ofertas:** *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

   Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
   En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
   De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
   Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
   El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.
   En caso de Consorcios;
   Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Observación: Sólo se modifica los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. ----------

Atentamente,

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.